



ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHICULOS A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT”

Clasificación UNSPSC	Producto
72154503	SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual esboza: “(...) *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”. Dicha norma, establece la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de realizar en la etapa precontractual un proceso de planeación riguroso, el cual permita determinar con exactitud cuál es la necesidad y como puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes, en el caso en mención, identificar quienes son las empresas que podrían prestar el servicio de logístico de Grúas. Y por último el contexto en el cual los posibles proveedores ejercen su actividad económica.

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

En este sentido es pertinente hacer mención especial al Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del III trimestre 2020 realizado por el DANE, el cual denotara la situación económica del país en III trimestre del año 2020:

(...)

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.



1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pr}– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - III / 2019 ^{Pr} - III	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	-9,0	-8,1	8,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	-9,0	-8,1	8,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2020^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):



- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,2%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 13,1%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 5,3%.
- Pesca y acuicultura crece 27,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,1%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,7%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 5,5%.
- Ganadería crece 7,7%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 6,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 15,2%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pf} – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pf} - III / 2019 ^{Pf} - III	2020 ^{Pf} / 2019 ^{Pf}	2020 ^{Pf} - III / 2020 ^{Pf} - II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,2	3,7	1,7
Cultivo Permanente de Café	-13,1	-10,3	-5,5
Ganadería	1,9	1,9	7,7
Silvicultura y extracción de madera	5,3	2,8	6,3
Pesca y acuicultura	27,0	29,9	-15,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pf} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras



En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 19,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 44,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 15,1%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 25,1%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 29,5%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 18,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 2,4%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 17,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural no presenta variación.
- Extracción de minerales metalíferos crece 10,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 4,6%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,7%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} -III	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-44,1	-33,6	17,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-15,1	-10,5	0,0
Extracción de minerales metalíferos	25,1	16,0	10,6
Extracción de otras minas y canteras	-29,5	-26,4	4,6
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-18,6	-13,8	1,7
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.



Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 7,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,2%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 20,5%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,6%.*
- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 5,2%.*
- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,8%.*
- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 10,6%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 23,4%, explicado por:

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 5,6%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 69,5%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y*



productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 7,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 29,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 40,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 43,0%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pt}- Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pt} - III / 2019 ^{Pt} -III	2020 ^{Pt} / 2019 ^{Pt}	2020 ^{Pt} - III / 2020 ^{Pt} - II
Elaboración de productos alimenticios ²	-4,2	-2,2	5,6
Fabricación de productos textiles ³	-20,5	-28,8	69,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-8,6	-7,2	7,2
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-5,2	-11,3	29,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,8	-16,4	40,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-10,6	-17,8	43,0
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pt} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Construcción



En el tercer trimestre de 2020^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 26,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 27,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 24,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 26,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 5,7%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 18,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 12,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - III	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-27,6	18,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-24,7	-16,2	-0,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-26,4	-23,1	12,6
Construcción	-26,2	-23,4	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).



Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,6%.*
- *Transporte y almacenamiento decrece 27,6%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 45,8%*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 22,3%, explicado por:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 19,7%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 15,8%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 60,5%.*



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr}– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - III / 2019 ^{Pr} -III	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - II
Comercio al por mayor y al por menor ³	-4,6	-5,7	19,7
Transporte y almacenamiento	-27,6	-22,1	15,8
Alojamiento y servicios de comida	-45,8	-40,5	60,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	-20,1	-17,8	22,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2020^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr}– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - III / 2019 ^{Pr} -III	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-6,1	-4,8	5,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2020^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final decrece 7,0%.
- Formación bruta de capital decrece 18,3%.
- Exportaciones decrece 24,1%.
- Importaciones decrece 21,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 8,7%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 7,3%.
- Formación bruta de capital crece 21,6%.
- Exportaciones crecen 1,9%.
- Importaciones crecen 13,5%.



**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pf} – Tercer trimestre**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pf} - III / 2019 ^{Pf} -III	2020 ^{Pf} / 2019 ^{Pf}	2020 ^{Pf} - III / 2020 ^{Pf} - II
Gasto de consumo final ²	-7,0	-5,5	7,3
Formación bruta de capital ³	-18,3	-20,0	21,6
Exportaciones	-24,1	-18,2	1,9
Importaciones	-21,1	-18,0	13,5
Producto Interno Bruto	-9,0	-8,1	8,7

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

^{Pf} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

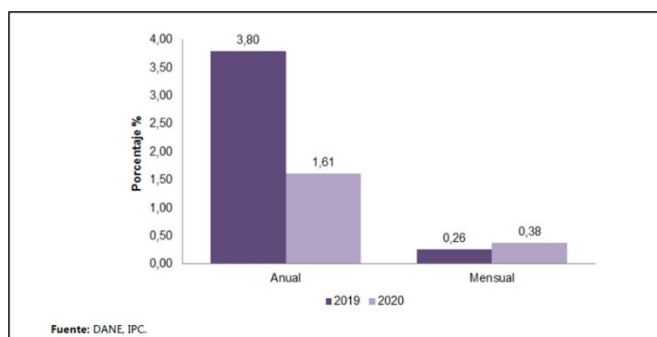
²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

INFLACIÓN

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 1: IPC Variaciones





SALARIO MINIMO 2021

El presidente de la República a través del decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 Fijó a partir del primero (1º) de enero de 2021 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS \$908.526**. El Gobierno Nacional anunció que el salario mínimo en Colombia aumentará para 2021 un 3,5%. Ese porcentaje representa \$30.723, lo que elevaría el salario mínimo mensual vigente de \$877.803 a \$908.526.

En cuanto al auxilio de transporte, el presidente de la República, Iván Duque, informó mediante su cuenta de Twitter que aumenta \$3.600 pasando de \$102.854 a \$106.454, esto es un aumento de 3,5% también

Impacto del Covid-19 en la economía nacional

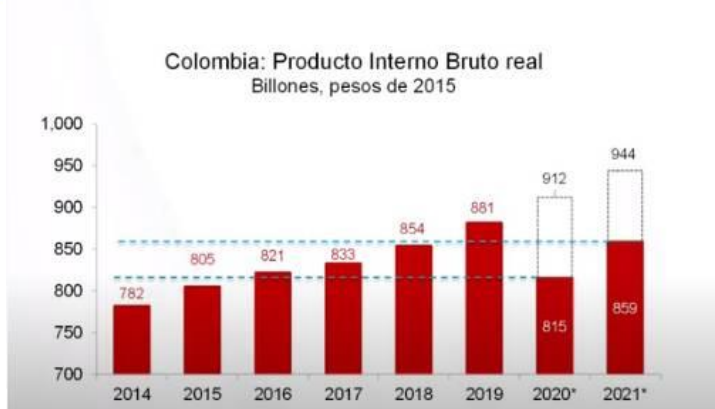
En este sentido es pertinente citar algunos apartes del análisis económico realizado por El director ejecutivo de estudios económicos de Grupo Bolívar, Andrés Langebaek en un artículo de la revista Dinero sobre las consecuencias económicas que ha traído la pandemia del Covid-19:

Según Langebaek, el PIB de Colombia en 2020 será de cerca de \$815 billones (en pesos de 2015), cifra inferior a los \$881 billones registrados en 2019.

El PIB no alcanzaba un valor tan bajo desde 2015, cuando se ubicó en \$805 billones. Para 2021, la proyección es que el PIB se ubique en \$859 billones.

La estimación de Langebaek va en la misma línea con la proyección hecha por el equipo técnico del Banco de la República, el cual considera que el PIB de Colombia no volverá a los valores de 2019 sino hacia finales del 2022.

En cuanto a las proyecciones macroeconómicas, el equipo de Davivienda Corredores cree que el PIB de Colombia caerá 7,5% este año, cifra peor a la proyectada por el Ministerio de Hacienda que espera que el descenso sea del 5,5%.



Para el tercer trimestre de 2020, la estimación revelada por Langebaek es que el PIB caiga 9,5% y que en el cuarto trimestre retroceda 6,1%.

Los malos resultados en la economía continuarían hasta el primer trimestre de 2021 con una caída de 4,1%, pero el rebote se iniciaría desde el segundo trimestre del próximo año con un crecimiento del 14%. Para el fin del 2021, la proyección es que la economía nacional aumente 5,3%.

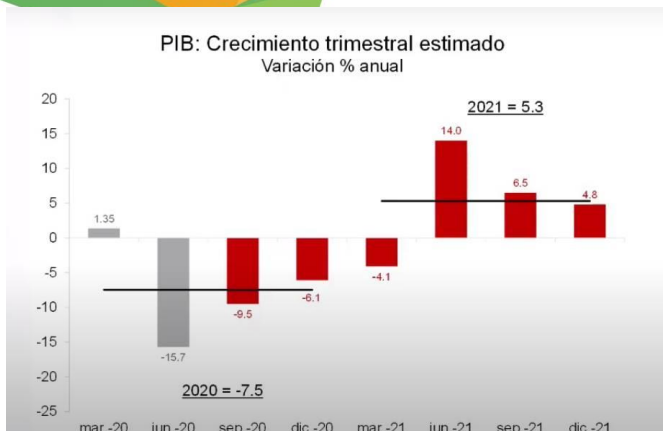
“La región llegó a esta crisis en un mal momento. La pandemia nos cogió en un punto débil porque llegamos con un nivel de deuda bruta muy amplio y eso nos dejó poco margen para hacer políticas contracíclicas”, dijo Langebaek.

Las proyecciones realizadas están en medio de incertidumbre, pues aún hay factores de riesgo, relacionados no solo con la pandemia, que pueden afectar el desempeño económico del país.

En cuanto a los riesgos internacionales, estos están asociados a la dinámica de la pandemia del coronavirus como nuevas olas de contagios que afecten el desempeño comercial del mundo.

Otras posibles vulnerabilidades internacionales serían la continuidad de la guerra comercial entre China y Estados Unidos y la volatilidad de los precios del petróleo.

Dentro de los riesgos locales para la economía colombiana, el principal está relacionado con la pérdida del grado de inversión del país, causado por las debilidades fiscales de la Nación.



Lo cierto es que muy a pesar de todas las proyecciones económicas realizadas, es imposible determinar a ciencia cierta las consecuencias macroeconómicas (a largo plazo) del Covid-19 en la economía nacional y su incidencia en los sectores de la economía.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta le permite al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT identificar los posibles proveedores que hay en el mercado. Para determinar los riesgos de colusión y hacer claridad sobre todo el proceso del Servicio de Grúas. Para determinar la forma de negociación del servicio a suministrar.

En este orden de ideas es menester citar el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2020 del DANE, en lo atinente al sector transporte, es:

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,6%.*
- *Transporte y almacenamiento decrece 27,6%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 45,8%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 22,3%, explicado por:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 19,7%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 15,8%.*



- Alojamiento y servicios de comida crece 60,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr} – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - III / 2019 ^{Pr} - III	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - II
Comercio al por mayor y al por menor ³	-4,6	-5,7	19,7
Transporte y almacenamiento	-27,6	-22,1	15,8
Alojamiento y servicios de comida	-45,8	-40,5	60,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	-20,1	-17,8	22,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

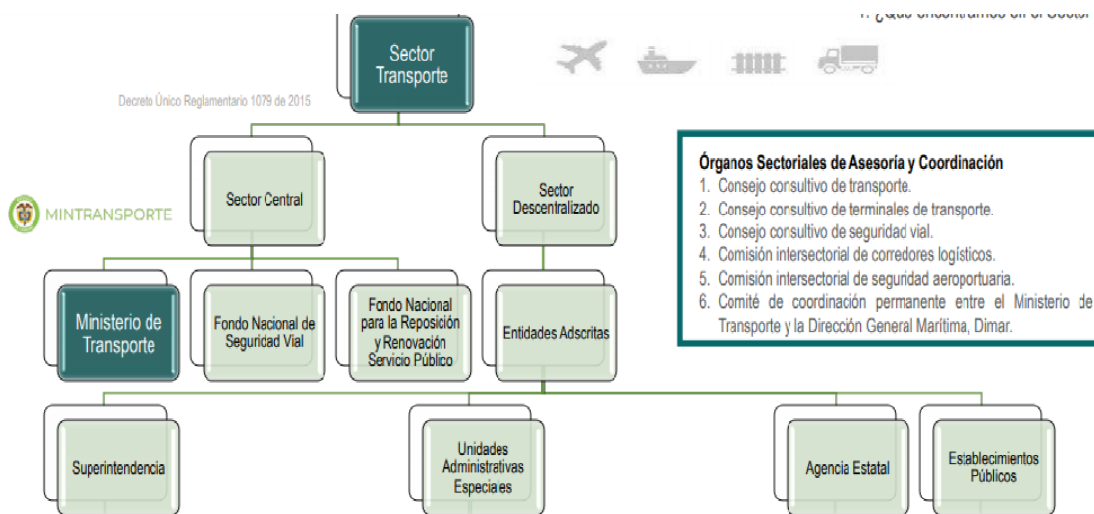
^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Realizado el análisis de la economía nacional y de los distintos sectores que hacen parte de esta, es menester hacer un estudio sobre el sector de transporte en Colombia, toda vez que es el sector en cual se desarrollará el objeto contractual. En lo que respecta al sector transporte, existe unas entidades que son las competentes, en todo lo concerniente de la regulación de este sector de la economía en nuestro país. Dichas entidades son:



No obstante, en Colombia a nivel histórico se presenta un permanente reformismo en la legislación y en las distintas entidades del Estado. El sector transporte también ha sido objeto de ese reformismo legislativo y administrativo. Es por ello que a continuación se señala de forma sucinta la evolución



normativa y organizacional que han tenido las entidades que regulan el sector del transporte en nuestro país, a lo largo de los últimos 20 años.

	1992	1993	1996-1996	1998-1999
POLÍTICA PÚBLICA	Ley 7 Consejo Nacional de Obras Públicas	Ley 105 Marco normativo para la política de infraestructura, Disposiciones básicas sobre el transporte Sistema Nacional de Transporte	Ley 161 Conpes 2764 de 1995 Plan para la recuperación y manejo del Río Grande de la Magdalena Ley 333 de 1996 Estatuto Nacional del Transporte	
INSTITUCIONALIDAD	Decreto 2171 Transforma Ministerio de Obras Públicas en Ministerio de Transporte Creación INVIAS Relación de coordinación entre Ministerio y DIMAR	Decreto 2724 Modifica Fusionó el DAAC con el F.A.N. Y se adscribió al Ministerio de Transporte Decreto 2663 Creación Estatutos, estructura, Funciones y Dependencias El Fondo Vial Nacional se reestructuró INVIAS	Decreto 1893 de 1995 y 1947 de 1996 Modifica Estatutos y Estructura INVIAS Decreto 1173 Modifica Funciones Decreto 2724	Decreto 1556/ 1179/ 101 - 2000 Modifica Estructura orgánica Modifica Estructura orgánica Ministerio de Transporte
PRODUCTOS Y SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> Regulación del Transporte y Tránsito Aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano 	<ul style="list-style-type: none"> Redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales; reglamenta la Planeación del Sector de Movilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos para los Servicios de Transporte 	

	2000	2002	2003	2004	2008-2009
POLÍTICA PÚBLICA	Estrategia de Ciudades Amables	Ley 769 de 2002 Plan Nacional de Seguridad Vial Ley 790 de 2002 PRAP Conpes 3167 de 2002 Política Mejora del Transporte urbano de Pasajeros	Conpes 3260 de 2003 Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo	Conpes 3315 de 2004 Consolidar el Sistema Portuario Nacional Visión 2019 PND 2006-2010 Ley 1151/ Ley 1242 de 2008 Código Nacional de Navegación	Conpes 3489/07 Política Transp. Públ Conpes 3536/08 Corredores Arteriales Conpes 3547/ 08 Política Logística
INSTITUCIONALIDAD	Decreto 81 D. 101/ 540/ 1402 Modifica Estructura INVIAS Decreto 101 de 2000 y el 1016 de 2000 Decreto 1016 Modifica Estructura Superintendencia de Transportes Decreto 2741 Modifica	Decreto 29 Creación Comisión Intersectorial de Seguridad en las carreteras Decreto 1800 Creación Estructura INCO	Decreto 2053 Modifica Estructura del Ministerio Comité de Coordinación permanente Ministerio - DIMAR Comité Consultivo de Transporte	Decreto 2056 Modifica Estructura INVIAS Decreto 260 Modifica Estructura	Decreto 3008 Creación Comisión Intersectorial para coordinar y orientar el estudio y revisión del esquema contractual de concesiones en materia portuaria
SUJETOS Y SERVICIOS		<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura, Transporte y Tránsito de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial férreo y aéreo 	<ul style="list-style-type: none"> Programa corredores arteriales complementarios de 	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad vial, mayor eficiencia del sector, incremento del comercio exterior y 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1310 de 2009 Agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial en las entidades territoriales



	2014	2015	2016	2017	2018			
POLÍTICA PÚBLICA	Decreto 2041 de 2014 Agilización trámites de licencias ambientales	Decreto 816 de 2014 Ampliación cupo individual de endeudamiento de los establecimientos de crédito	Decreto 1385 Modificación Régimen de Inversiones de AFPS	Decreto 1906 Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ley 1753 PND 2014-2018	Decreto 319 Nuevo Estatuto Aduanero	Conpes 3882/17 Proyectos Ferroviarios estratégicos	Ley 1882 de 2018 Ley de Infraestructura
INSTITUCIONALIDAD	Decreto 946 y 947 Creación Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT) * HASTA LA FECHA SIN OPERACIÓN	Decreto 4165 Modifica 	Decreto 1944 Modifica Estructura 	Decreto 787 Asigna Funciones 	Decreto 2189 Modifica Estructura 	Decreto 2191 Modifica Estructura 	Decreto 823 Modifica Estructura y Funciones 	Transparencia, eficiencia y claridad en las reglas de juego
PRODUCTOS Y SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de Transporte de los Modos Terrestre (Infraestructura carretera, férrea y por cable) y aéreo – Conectividad permanente de la Red Vial de Transporte. 		<ul style="list-style-type: none"> La Resolución 332 de 2017 Programa de Vehículos Desintegrados Programa de Reposición y Renovación del Parque Automotor de carga 		<ul style="list-style-type: none"> Mayor transparencia y eficiencia al proceso de ejecución de recursos públicos - agiliza procedimiento de adquisición de Predios Se aclaran las reglas de juego para los financiadores de APPs. 			



	2000	2002	2003	2004	2008-2009			
POLÍTICA PÚBLICA	Estrategia de Ciudades Amables	Ley 769 de 2002 Plan Nacional de Seguridad Vial Ley 790 de 2002 PRAP	Conpes 3167 de 2002 Política Mejora del Transporte urbano de Pasajeros	Conpes 3260 de 2003 Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo	Conpes 3315 de 2004 Consolidar el Sistema Portuario Nacional Visión 2019 PND 2006-2010 Ley 1151/ Ley 1242 de 2008 Código Nacional de Navegación	Conpes 3489/07 Política Transp. Públ Conpes 3536/08 Corredores Arteriales Conpes 3547/ 08 Política Logística		
INSTITUCIONALIDAD	Decreto 81 Modifica Estructura Decreto 2741 Modifica Decreto 101 de 2000 y el 1016 de 2000	D. 101/ 540/ 1402 Modifica Estructura y Direcciones Territoriales Ministerio de Transporte Decreto 1016 Modifica Estructura 	Decreto 29 Creación Comisión Intersectorial de Seguridad en las carreteras	Decreto 1800 Creación Estructura INCO	Decreto 2053 Modifica Estructura del Ministerio Comité de Coordinación permanente Ministerio - DIMAR Comité Consultivo de Transporte	Decreto 2056 Modifica Estructura 	Decreto 260 Modifica Estructura 	Decreto 3008 Creación Comisión Intersectorial para coordinar y orientar el estudio y revisión del esquema contractual de concesiones en materia portuaria
PRODUCTOS Y SERVICIOS		<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura, Transporte y Tránsito de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial férreo y aéreo 	<ul style="list-style-type: none"> Programa corredores arteriales complementarios de 	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad vial, mayor eficiencia del sector, incremento del comercio exterior y 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1310 de 2009 Agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial en las entidades territoriales 			



Se debe dejar en claro que en nuestro país NO existe una regulación al Servicio de Grúas, razón por la cual es pertinente traer a colación el Concepto 20091340181201 del Ministerio de Transporte el cual reza así:

El Código Nacional de Tránsito en su artículo segundo define la Grúa como el “Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo”.

El Decreto 173 de 2001 define el vehículo de carga como: “Vehículo autopropulsado o no, destinado al transporte de mercancías por carretera. Puede contar con equipos adicionales para la prestación de servicios especializados”.

La Ley 105 de 1993, estipula que el transporte de carga será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas y el Gobierno Nacional es quien regula su funcionamiento. La Ley 336 de 1996, actual Estatuto Nacional de Transporte reglamentada por los Decretos cientos setentas de 2001, entre los que se encuentra el Decreto 173, que indica que el servicio público de transporte terrestre automotor de carga es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, excepto el servicio de transporte de que trata el Decreto 2044 del 20 de septiembre de 1988. El traslado de personas y cosas de un lugar a otro mediante retribución, configura el servicio público de transporte, el cual solo se puede realizar con vehículos homologados por el Ministerio de Transporte, matriculados en el servicio público y vinculados a una empresa de transporte debidamente constituida y habilitada por autoridad competente, la prestación del servicio con vehículos clase Grúa, que no pertenecen o no son de propiedad de la persona dueña de los vehículos objeto de remolque, deben trasladarse a través de vehículos de servicio público de carga.

2. El artículo 72 del Código Nacional de Tránsito establece:

“Remolque de vehículos. Solamente se podrán remolcar vehículos por medio de una grúa destinada a tal fin. En caso de una urgencia, un vehículo varado en vía urbana podrá ser remolcado por otro vehículo, sólo para que despeje la vía. En vías rurales, un vehículo diferente de grúa podrá remolcar a otro tomando las máximas precauciones y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Cuando el vehículo es halado por medio de cable, la distancia entre los dos (2) vehículos debe estar entre tres (3) y cuatro (4) metros. Los vehículos de más de cinco (5) toneladas no podrán ser remolcados sino mediante una barra o un dispositivo especial. No se hará remolque en horas de la noche, excepto con grúas.

El vehículo remolcado deberá portar una señal de alerta reflectiva en la parte posterior o las luces intermitentes encendidas. No se podrá remolcar más de un vehículo a la vez”. El vehículo sobre el planchón va siendo transportado, otro vehículo necesariamente debe ser remolcado.

3. El vehículo transportado es aquel que está sobre el planchón. Según el Diccionario Larousse, el significado de Remolcar es: “Arrastrar una embarcación o vehículo por medio de un cabo o cuerda”.

4. La sanción se encuentra establecida dentro de las contravenciones relativas a los conductores de vehículos automotores, equivalente a ocho (8) SMLDV, Artículo 131 literal B, código 25 Resolución 17777 de 2002.



5. y 6. El espacio del planchón solo permite el transporte de un vehículo y el enganche o remolque de más de un vehículo no está permitido.

7. No existe norma especial que regule lo concerniente al transporte en grúas, solo su definición la cual encontramos en el artículo 2° de la Ley 769 de 2002 y conceptos de la Oficina Asesora Jurídica

Por otra parte, con el propósito de identificar los posibles proveedores del servicio de Grúas en el mercado, se indagó en el directorio de empresas en Secop con UNSPSC 72154503 (SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS), SON:

NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
830048426	ABASTECER SEÑALIZACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA	Bogotá
9008929012	A&C DESIGN	Sincelejo
8909188661	Andina de Construcciones y Asociados S.A.S	Sabaneta- Antioquia
15025404	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	Barranquilla
900441492	ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS	ARAUCA
900859384	ARQING VC S.A.S.	Valledupar
900140498	ARQUITECTONICA SOLUCIONES LTDA	Barranquilla
800093117	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	Medellín
900109400	TRANSPORTE Y GRUAS SAS	Barranquilla

De acuerdo a lo descrito en el análisis de la oferta, podemos concluir que en Colombia y en la costa caribe existen un cumulo de empresas que podrían desarrollar el objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿Cómo el DATT adquirió en vigencias fiscales anteriores el servicio de grúas? ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio de grúas?

En este sentido, En lo que respecta al análisis de la demanda del actual proceso de contratación, el cual tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHICULOS A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT". Es pertinente señalar que el parágrafo segundo del artículo 127 del código Nacional de Transito señala: **“Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local”** (negrilla y subrayado fuera del texto).



El Alcalde de Cartagena en cumplimiento del mandato legal antes enunciado, expidió el decreto N° 1684 del 2015 *“por el cual se establecen las tarifas para los servicios de parqueaderos y grúas de vehículos inmovilizados por las autoridades de tránsito, en parqueaderos autorizados, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias”*. El artículo segundo del decreto en mención reza así: “establecer los siguientes valores en salarios mínimos diarios legales vigentes, como costo de los servicios de grúas y/o acarreo, por inmovilización de vehículos por infracciones a las normas de tránsito y transporte establecidas en la ley 769 del 2002 (Código Nacional de Transito) modificado por la ley 1383 de 2010, así:

TIPO DE VEHÍCULO	SMDLV
VEHÍCULO DE SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO ARTICULADO, TRACTOMULAS Y CARGA PESADA	6
MICROS, BUSES Y BUSETAS	5
SERVICIO DE GRÚA VEHÍCULO	4
SERVICIO DE GRÚA O TRANSPORTE DE VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, TRICIMOTOS Y/O SIMILARES	2
VEHÍCULO DE TRACION ANIMAL Y NO AUTOMOTORES	2
BICICLETA	1

A continuación, procedo a indexar los valores establecidos en el decreto N° 1684 del 2015, con el salario mínimo del año 2021, teniendo en cuenta que el salario mínimo diario legal vigente es de **\$ 30,284.20**, es:

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR AÑO 2021
VEHÍCULO DE SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO ARTICULADO, TRACTOMULAS Y CARGA PESADA	\$ 181.705,20
MICROS, BUSES Y BUSETAS	\$ 151.421,00
SERVICIO DE GRÚA VEHÍCULO	\$ 121.136,80
SERVICIO DE GRÚA O TRANSPORTE DE VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, TRICIMOTOS Y/O SIMILARES	\$ 60.568,40
VEHÍCULO DE TRACION ANIMAL Y NO AUTOMOTORES	\$ 60.568,40
BICICLETA	\$ 30.284,20

Es perentorio señalar que el valor de los servicios de grúas, que debe pagar el infractor se encuentra reglado y es el establecido en el cuadro antes enunciado. Teniendo en claro lo anterior, se procede a indagar en el Secop proceso de contratación similares, suscritos por otras entidades del Estado son:



Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
SA 007 DE 2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PUBLICADO	MUNICIPIO DE NEIVA	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL. EL PARQUE AUTOMOTOR DE MÍNIMO CINCO (5) GRÚAS, PARA EL TRANSPORTE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS".	NEIVA	\$.300.000.000 COP	12/03/2020
003 RN FGN DE 2019	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIÓN NOROCCIDENTAL	"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN VEHÍCULO TIPO GRÚA, PLANCHÓN, CAMA BAJA Y PLUMA, IGUALMENTE EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONTA CARGA CUANDO SE REQUIERA, DE VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD O QUE HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL"	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA	\$ 52.570.000	14/02/2019
MC 016 DE 2018	MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	ALCALDÍA DE MUNICIPIO CALDAS	" PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	ANTIOQUIA CALDAS	\$ 21.874.776	08-02-2018
CMI-009-2018	MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	BOYACÁ-ALCALDÍA DE MUNICIPIO DUITAMA	SERVICIO DE GRÚA POR VEHÍCULO INMOVILIZADO POR PARTE DE LA POLICÍA Y AGENTES DE TRÁNSITO EN DUITAMA BOYACÁ	BOYACÁ-DUITAMA	\$ 30.000.000	08-02-2018
012-2018	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	BOLÍVAR-CARTAGENA	\$77.400.000,00	25/04/2018
CO1.PCC NTR.1804 921	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TURÍSTICO Y CULTURAL	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE	BOLÍVAR-CARTAGENA	\$ 80.000.000,00	4/09/2020



			CARTAGENA DE INDIAS	INMOVILIZACIÓN AUTOMOVILES DESTINO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TRANSITO TRANSPORTE	DE CON AL DE Y			
--	--	--	---------------------	--	----------------	--	--	--

ANTECEDENTES HISTORICOS

Como antecedente históricos encontramos el proceso “CO1.PCCNTR.1804921” de fecha 4/09/2020, el cual tiene por objeto: “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE”

El proceso en mención podemos resumirlo en los siguientes términos;

SERVICIO Nº1: “SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS TIPO PLANCHA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS LIGEROS Y MEDIANOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	UNIDAD	C A N T I D A D	ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	INVERSIONES A.C.J.S.A.S	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	PROBABIL IDAD DE USO DEL SERVICIO POR MES	MES ES A CON TRA TAR	TOTAL
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO				
SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PLATAFORMA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS LIGEROS Y MEDIANOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.								
MODALIDAD 1:	DÍAS	1	\$836.102	\$ 600.000	\$718.051	4	2	\$5.744.408
MODALIDAD 2:	TURNO DE 12 HORAS	1	\$418.000	\$300.000	\$359.000	20	2	\$14.360.000
MODALIDAD 3:	ACARREO	1	\$ 83.000	\$ 100.000	\$ 91.500	30	2	\$ 5.490.000
MODALIDAD 4:	ACARREO	1	\$ 45.000	\$45.000	\$ 45.000	19	2	\$ 1.710.000
								\$27.304.408

*Nota: los **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE \$ 27.304.408**, corresponde al valor de una grúa, por lo cual debe multiplicarse ese valor por dos, ya que la entidad requiere dos grúas por este tipo de servicio. Por lo cual el presupuesto estimado de este tipo de servicio por dos meses es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE\$ 54.608.816**.



SERVICIO N°2: "SERVICIO DE ALQUILER de GRÚAS TIPO PLANCHA O GANCHO PARA PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHICULOS PESADOS A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASNPORTE-DATT.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	UNIDAD	C A N T I D A D	ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	INVERSIONES A.C.J S.A.S	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	PROBABIL IDAD DE USO DEL SERVICIO POR MES	MES ES A CON TRA TAR	TOTAL
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO				
SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PLATAFORMA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS PESADOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASNPORTE-DATT.								
MODALIDAD 1:	DÍAS	1	1.179.370	800.000	989.685	1	2	1.979.370
MODALIDAD 2:	TURNO DE 12 HORAS	1	\$ 589.684	\$400.000	\$494.842	7	2	
								6.927.788
MODALIDAD 3:	ACARREO	1	\$ 178.500	\$150.000	\$164.250	22	2	
								7.227.000
								\$16.134.158

Nota: los **DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO \$ 16.134.158**, corresponde al valor de una grúa, por lo cual debe multiplicarse ese valor por dos, ya que la entidad requiere dos grúas por este tipo de servicio. Por lo cual el presupuesto estimado de este tipo de servicio por dos meses es de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS \$ 32.268.316**.

TIPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR DOS MESES IVA INCLUIDO
DOS GRÚAS TIPO PLANCHA PARA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS LIGEROS Y MEDIANOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASNPORTE-DATT.	\$ 54.608.816
Dos grúas tipo plancha o gancho para PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHICULOS pesados A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASNPORTE-DATT	\$ 32.268.316
Total:	\$86.877.132,00

PROCESO ACTUAL

Para determinar el presupuesto oficial se debe realizar el análisis de los diferentes precios de los servicios de grúas en el mercado, para ello se pueden utilizar tres mecanismos como la Solicitud de cotizaciones, Consulta de bases de datos especializadas y el Análisis de consumos y precios históricos. La estimación del presupuesto del presente proceso contractual se realizó a través de



cotizaciones a empresas reconocidas en el medio y que potencialmente pueda cumplir con el objeto contractual.

Por otra parte, la Alcaldía de Cartagena a través del DATT realizó una invitación para que todas aquellas empresas que potencialmente puedan desarrollar el objeto contractual coticen los servicios requeridos. en la invitación en mención se cotizaron dos tipos de servicios, los cuales se pueden prestar en cuatro modalidades. Son:

SERVICIO 1: Servicio de transporte de vehículos 1



- Cantidad mínima de vehículos: Uno (1)
- Disponibilidad según Condiciones del servicio.
- Tipo de grúa: plancha o gancho, modelo 2009 o superior.
- Longitud máxima del vehículo 7m.
- Ancho máximo de vehículo 2.8m
- Capacidad de traslado hasta de 3000 kg
- Personal incluido en el servicio:
 - Un (1) conductor durante todo el horario de servicio,
 - Un (1) ayudante durante todo el horario de servicio.

SERVICIO 2: Servicio de transporte de vehículos 2



- Cantidad mínima de vehículos: dos (2)
 - Disponibilidad según Condiciones del servicio.
 - Tipo de grúa: plancha o gancho, modelo 2009 o superior.
 - Capacidad de traslado desde de 3500 kg
 - Personal incluido en el servicio:
 - Un (1) conductor durante todo el horario de servicio,
- Un (1) ayudante durante todo el horario de servicio

Al finalizar el proceso de invitación a cotizar, se recibieron a través de medios magnéticos dos cotizaciones enviadas por las empresas E&G INVERSIONES SAS y ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Luego de la recepción a satisfacción de las cotizaciones se procede a realizar la estimación del presupuesto.



Para la estimación del presupuesto a apropiar se utiliza la media aritmética. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. No obstante, Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de esta. Empero, este fenómeno no se presentó en las cotizaciones recibidas por la entidad, toda vez que las cotizaciones tienen valores similares. A continuación, se describe el estudio de mercado realizado, es:

									COTIZACIONES		
					SERVICIOS TECNICOS INTEGRALES S.A.S	E&G INVERSIONES SAS	PROMEDIO				
SERVICIO N°1											
DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD DE GRÚAS	PROBABILIDAD DE USO DEL SERVICIO X MES	MESES A CONTRATAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	SUB TOTAL			
MODALIDAD 1	servicio 24 horas	1	10	2	750.000	600.000	675.000	13.500.000			
MODALIDAD 2	servicio 12 horas	1	12	2	375.000	400.000	387.500	9.300.000			
MODALIDAD 3: ACARREO DE AUTOMOVIL Y CAMIONETA	ACARREO	1	12	2	100.000	80.000	90.000	2.160.000			
MODALIDAD 4: ACARREO DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS	ACARREO	1	21	2	50.000	30.000	40.000	1.680.000			
SUB TOTAL 1								26.640.000			
SERVICIO N°2											
DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD DE GRÚAS	PROBABILIDAD DE USO DEL SERVICIO X MES	MESES A CONTRATAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	SUB TOTAL			
MODALIDAD 1	servicio 24 horas	2	12	2	800.000	800.000	800.000	38.400.000			
MODALIDAD 2	servicio 12 horas	2	8	2	400.000	600.000	500.000	16.000.000			
MODALIDAD 3: ACARREO DE AUTOMOVIL Y CAMIONETA	ACARREO	2	10	2	150.000	120.000	135.000	5.400.000			
MODALIDAD 4: ACARREO DE	ACARREO	2	22	2	60.000	40.000	50.000	4.400.000			




VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS								
SUBTOTAL 2								64.200.000
TOTAL PRESUPUESTO (SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2)								90.840.000

Nota: El número de servicios por modalidad proyectado es una cantidad, que se toma de referencia UNICAMENTE para estimar el presupuesto, y el Distrito-DATT podrá de acuerdo a la necesidad realizar el número de servicios por la modalidad que estime necesaria en el mes, sin que estos superen el presupuesto oficial de la contratación.

Nota 2: Para determinar el número de servicios a utilizar al mes, la subdirección operativa del DATT, promedió las inmobilizaciones mensuales realizadas durante el año 2020. Posteriormente se determinó número de servicio y la modalidad de acuerdo a las características del vehículo inmobilizado.

Por todo lo esbozado en el presente estudio del sector, El Presupuesto apropiado para la presente contratación se estima en la suma **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.840.000)**. IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato. La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.


MANUEL CÁRCAMO FERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero DATT

Proyectó: Edward Mejía Labrador-Asesor Externo 
Revisó: José Guevara- Asesor Externo